

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Abril veinticinco de dos mil veintitrés

Se da por contestada la demanda por conducta concluyente, en consecuencia, para representar a la demandada, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO**, abogada con T.P Nro 99.000, en los términos del poder conferido.

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el **DIECISÉIS de FEBRERO del DOS MIL VEINTICUATRO, a las NUEVE DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE

Se notificó el auto anterior por Estados Número 062

Hoy 26 del mes de abril del año 2023

Siendo las ocho de la mañana